



FECHA DE INFORME:

Guatemala, 30 de enero del 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GREGORIO TICÚN YUCUTE	NIT:	857989K
NÚMERO DE CONTRATO:	029-290-2026-DGA-MCD	PLAZO DE CONTRATO:	DEL 02/01/2026 AL 30/06/2026
SERVICIOS (TÉCNICOS O PROFESIONALES):	SERVICIOS TÉCNICOS	ACUERDO MINISTERIAL:	2-2026
PERIODO DEL INFORME:	DEL 02 AL 31 DE ENERO		

OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS** para el **CENTRO CULTURAL "MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS" DE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE LAS ARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de la ética y probidad, en la prestación de Servicios, que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas (**según Clausula de contrato: Tercera**).

ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO (CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO)

- Brindé apoyo en la conformación de expedientes de requisición de suministros para el área de Mantenimiento e Infraestructura del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias";
- Brindé apoyo en la elaboración de la programación semanal de las actividades de las diferentes áreas de Mantenimiento e Infraestructura del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias";
- Brindé apoyo en el almacenamiento y resguardo de los bienes del área de Mantenimiento e infraestructura del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias";
- Brindé apoyo en el registro del inventario de insumos del área de Mantenimiento e Infraestructura del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias";
- Brindé apoyo en la atención al usuario interno que solicitó información y/o apoyo del área de Mantenimiento e Infraestructura del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias";


GREGORIO TICÚN YUCUTE
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA


Lic. Dennis Israel Tuquer Barahona
Jefe de Departamento Sustantivo II
Centro Cultural Miguel Ángel Asturias
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes
LIC. DENNIS ISRAEL TUQUER BARAHONA
NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EVALÚA LOS SERVICIOS
(según Cláusula de contrato: Décima Primera)